



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

CONTRATO N° 09/2026

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González, con C.I. N° 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL FAROL S.A**, domiciliada en Ruta PY 09, Carlos Antonio López Km. 18.3, Remansito – Villa Hayes, República del Paraguay, representada en este acto por **Lic. José Fernando Vega**, con Cédula de Identidad N° 1.682.012, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO de LMCN N° 05/2026 CON ID N° 480166 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LMCN N° 05/2026 CON ID N° 480166 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **480166**

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LMCN N° 05/2026 CON ID N° 480166 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 594 de Fecha 17 de Febrero de 2026.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Descripción	Atributos	Procedencia	Cantidad	precio unitario	Precio total
1	Servicio de recolección de basura	unidad de medida: Tonelada presentación: EVENTO	Nacional	1,00	172.000	172.000
	TOTAL					172.000

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque



Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Lic. José Fernando Vega Benítez
Presidente

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142 Web: www.muniluqueuoc@gmail.com/municipalidad@luque.com.py



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

MONTO MÍNIMO	Gs. 100.000.000 Millones
MONTO MÁXIMO	Gs. 200.000.000 Millones

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de CIENTO MILLONES y el monto máximo es de DOSCIENTOS MILLONES

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: DESDE LA FIRMA HASTA EL 31/12/2026

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: CRISTIAN ROJAS

Cargo/s: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

Dependencia/s: DIRECCION DE ASEO URBANO

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

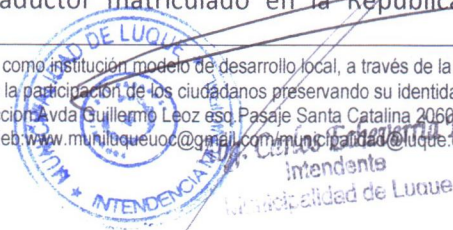
14. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productivos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Web: www.muniluque.gov.py / www.municipalidadde.luque.com.py



Lic. José Fernando Vega Benítez
Presidente





MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

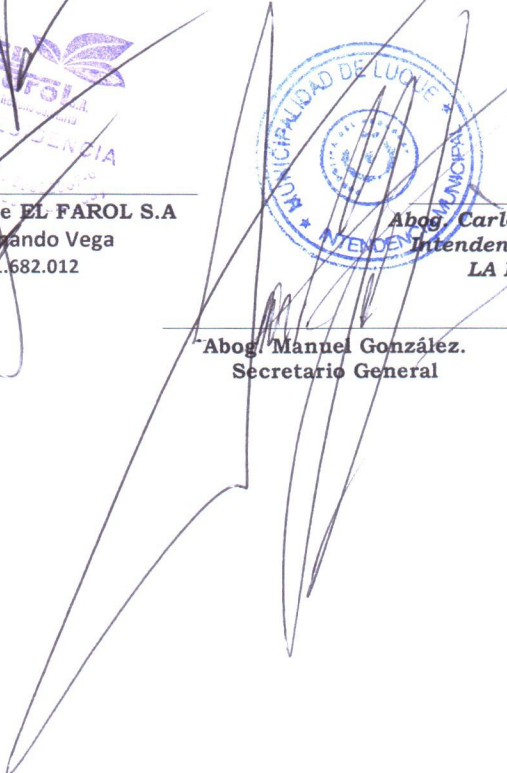
pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 10 mes MARZO y año 2026.


Representante de **EL FAROL S.A**
Lic. José Fernando Vega
C.I.N°: 1.682.012


Abog. Manuel González.
Secretario General


Abog. Carlos Echeverría Estigarríbia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270222161790

FORM.427-1

FECHA 07/03/2026

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80022067	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	EL FAROL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/04/2026

NÚMERO DE CONTROL : 8E5808D8

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



4271800220678E5808D8



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1648368

NRO. CERTIFICADO: 534162

FECHA EMISION: 18-02-2026

VENCIMIENTO: 14-03-2026

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80022067-6

Nro. Certificado: 534162

Razon Social: EL FAROL SA

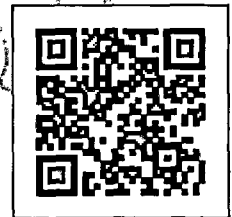
Actividad(es): ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 08-09-2010

Cantidad de Asegurados: 35

0701-84-0018 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS ESPECIALES
CERTIFICADO DE ANOTACIONES PERSONALES

FECHA ENTRADA: 24/02/2026 13:38:18 N° ENTRADA: 15514937 N° LIQUIDACIÓN: 46637293K
INTERVINIENTE: WILMA VILLALBA PERALTA REGISTRO: 430
OBSERVACIONES: -

EL FAROL SA

Número documento: 80022067-6.-

Tipo documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

- FIN DEL REPORTE -

Se deja constancia, a los efectos que correspondan, que la base de datos consultada contiene exclusivamente registros relacionados a órdenes judiciales.

Operador: Cubilla de Lequizamon, Susana Raquel

Fecha Emisión: 25/02/2026 08:37



Código de verificación: 3xln42bnw1
Verifique la validez de este documento en:
<https://validar.dgrp.gov.py/15514937/3xln42bnw1>





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS ESPECIALES
CERTIFICADO DE QUIEBRAS Y CONVOCATORIA DE ACREEDORES

FECHA ENTRADA: 24/02/2026 13:38:54 N° ENTRADA: 15514938 N° LIQUIDACIÓN: 46637354X
INTERVINIENTE: WILMA VILLALBA PERALTA REGISTRO: 430
OBSERVACIONES: -

EL FAROL SA

Número documento: 80022067-6.- Tipo documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

- FIN DEL REPORTE -

Se deja constancia, a los efectos que correspondan, que la base de datos consultada contiene exclusivamente registros relacionados a órdenes judiciales.

Operador: Acosta, Juan Carlos

Fecha Emisión: 25/02/2026 11:47



Código de verificación: 3jwrkrordp
Verifique la validez de este documento en:
<https://validar.dgrp.gov.py/15514938/3jwrkrordp>

CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA